



Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
 Unidad Técnica de Ciudad de Mar
 Ref.: ACQ/scnc
 Expt.: Convenio FCPCTULPGC



“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO (FCPCT) DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC) Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y ESTUDIOS EN EL LITORAL BAHÍA DEL CONFITAL – LAS CANTERAS”

Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónica.

COMPARECEN

De una parte, Don José Eduardo Ramírez Hermoso, en calidad de Concejal del Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con CIF P3501700C y domicilio en la calle de León y Castillo, 270 de esta ciudad, conforme se dispone en el Decreto del Alcalde núm. 29036/2019, de 26 de junio y el Decreto del Alcalde núm. 30457/2019, de 19 de julio por el que se establecen los sectores funcionales atribuidos al Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración.

Expresamente facultado para este acto en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en fecha de de 2020, en aprobación del presente Convenio.

Asistido por el Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria Don Antonio José Muñecas Rodrigo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, el Excmo. Sr. Don RAFAEL ROBAINA ROMERO, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, con C.I.F. Q 3518001-G y domicilio en la calle Juan de Quesada, número 30 de esta Ciudad, nombrado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de Canarias 127/2016, de 16 de diciembre, en virtud de las competencias dispuestas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica de 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y en uso de la facultad atribuida por los artículos 78, 81.a) y 137 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, del Gobierno de Canarias (BOC Nº 153, de 09/08/2016) y como Presidente del Patronato de la FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, en uso de la facultad atribuida por los Estatutos de la Fundación y mediante acuerdo de 26 de diciembre de 2012 del Patronato, de delegación de facultades en el Presidente.

En la representación que ostentan, las partes mutuamente se reconocen capacidad legal y de obrar para formalizar el presente documento y, a tal fin:

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 1 / 19	ID. Documento .iykAEPFBIYZ%1t19hh9qA\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
RAFAEL ROBAINA ROMERO, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 15/10/2020 13:23:56	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Código Seguro de verificación:APcST584mG9FTIgjS01jUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR)	FECHA	09/11/2020
	Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	APcST584mG9FTIgjS01jUA==	PÁGINA 1/19
 APcST584mG9FTIgjS01jUA==			



Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
 Unidad Técnica de Ciudad de Mar
 Ref.: ACQ/scnc
 Expt.: Convenio FCPCTULPGC



EXPONEN

- I. Que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Mediante Acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 28 de febrero de 2020 se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2020, el cual fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 31, de fecha 11 de marzo, por lo que se incluye la línea de subvención Ciudad de Mar, recogiendo una subvención nominativa a favor de la Fundación Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, como medio propio de la ULPGC.
- II. Para ese fin a través de la Concejalía de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, desea establecer una colaboración específica con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para diseñar un sistema de monitorización que facilite la gestión y la preservación del litoral de la Bahía del Confital, donde se localiza la playa de Las Canteras y del Confital, todo ello en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Se pretende promover el desarrollo sostenible de este ámbito, la adecuación de las medidas para su adaptación al cambio climático y sus efectos, y la focalización en la transferencia de conocimiento de los estudiantes e investigadores de su comunidad universitaria, la cual dispone de los recursos técnicos y humanos necesarios para la realización de la colaboración planteada.
- III. Que la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante ULPGC, está dispuesta a ofrecer al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la colaboración investigadora solicitada, a través de los institutos universitarios y profesores que se detallan en este acuerdo, disponiendo de los recursos técnicos y humanos necesarios para la realización de la colaboración planteada, así como para la promoción de investigaciones aplicadas entre sus estudiantes de Grado y Posgrado, relacionadas con la problemática del litoral de la Bahía del Confital.
- IV. Que la ULPGC ha incluido en el Plan Estratégico Institucional, dentro de la estrategia de investigación, como objetivo, incrementar los recursos destinados a la I+D+I, potenciando e incentivando la consolidación de grupos de investigación de calidad y excelencia. Para ello y con la finalidad de consolidar y potenciación del Parque Científico Tecnológico de la ULPGC, ha dotado al mismo de la fórmula jurídica de Fundación pública, para la gestión del mismo, como instrumento para la consecución del objetivo, coordinar las potencialidades de búsqueda, el desarrollo y la innovación en Canarias.
- V. Que la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante FCPCT, de acuerdo con lo previsto en el art. 6 de sus estatutos tiene como fin la promoción, gestión, mantenimiento y explotación del Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de los Centros dependientes del mismo, como instrumento para la consecución del objetivo de puesta en valor del conocimiento, el desarrollo y la innovación empresarial en Canarias.
- VI. Que la FCPCT, según se recoge en sus estatutos, constituye un medio propio y servicio técnico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos previstos en el

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 2 / 19	ID. Documento .iykAEPFBIYZ%1t19hh9qA\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
RAFAEL ROBAINA ROMERO, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 15/10/2020 13:23:56	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Código Seguro de verificación:APcST584mG9FTIgjS01jUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR) Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar)	FECHA	09/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	APcST584mG9FTIgjS01jUA==	PÁGINA 2/19
 APcST584mG9FTIgjS01jUA==			



Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
 Unidad Técnica de Ciudad de Mar
 Ref.: ACQ/scnc
 Expt.: Convenio FCPCTULPGC



artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás preceptos y normas concordantes de aplicación, para lo que podrá recibir de dicha Universidad toda clase de encomiendas de gestión relacionadas con los fines de aquella.

- VII. Que el artículo 11 de la Ley de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.
- VIII. Que las partes declaran su interés y capacidad para suscribir un Convenio de colaboración al amparo de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y concordantes normas de desarrollo, así como conforme con lo dispuesto Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público., entre los artículos 47 a 53 ambos inclusive, fijando para ello las siguientes:

ESTIPULACIONES

- I. La Concejalía de Gobierno Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico (FCPCT), en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la intención de colaborar para incentivar la realización de trabajos de investigación académicos en la Bahía del Confital, donde se localiza la playa de Las Canteras y del Confital, así como para diseñar un sistema de monitorización que facilite la gestión y la preservación del mencionado sector del litoral del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, con el ánimo de promover su desarrollo sostenible, y la adopción de medidas para su adaptación a los efectos del cambio climático.
- II. Al respecto, los artículos 110 al 119 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, preceptos integrantes de su Título VI, se ocupan de la distribución de competencias en materia de dominio público marítimo-terrestre entre las distintas administraciones públicas.

En concreto, el artículo 116 de la citada Ley de Costas establece que las Administraciones Públicas cuyas competencias incidan sobre el ámbito espacial contemplado en la presente Ley ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a aquéllas.

Por otra parte, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP, en adelante) permite la actuación conjunta de las Administraciones Públicas, en

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 3 / 19	ID. Documento .iykAEPFBiYZ%1t19hh9qA\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
RAFAEL ROBAINA ROMERO, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 15/10/2020 13:23:56	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Código Seguro de verificación:APcST584mG9FTIgjS01jUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR)	FECHA	09/11/2020
	Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	APcST584mG9FTIgjS01jUA==	PÁGINA 3/19
APcST584mG9FTIgjS01jUA==			



Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
 Unidad Técnica de Ciudad de Mar
 Ref.: ACQ/scnc
 Expt.: Convenio FCPCTULPGC



su caso, estructurándose esta mediante convenios de colaboración, así el artículo 48.3 destaca que la suscripción de los convenios debe servir para:

1. Mejorar la eficiencia de la gestión pública.
2. Facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos.
3. Contribuir a la realización de actividades de utilidad pública.
4. Cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En una línea similar, la LRJSP señala que cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la normativa autonómica que, en su caso, resulte aplicable (art. 48.7); y que cuando tenga por objeto la delegación de competencias en una Entidad Local, deberá cumplir las disposiciones de la LRBRL, al tiempo que el decreto 1/2009 del Gobierno de Canarias fija además que los convenios no tendrán carácter contractual.

- III. El espacio denominado Bahía del Confital está situado en la costa noroeste de Gran Canaria. Comprende una superficie de 634,27 hectáreas y es contiguo a la franja litoral oeste del istmo de La Isleta, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Este espacio se encuentra declarado, desde septiembre de 2011, como Zona Especial de Conservación (ZEC), figura contenida en la Red Natura 2000 cuya finalidad es asegurar la supervivencia a largo plazo de las especies y los hábitats naturales más amenazados de Europa, contribuyendo a detener la pérdida de biodiversidad ocasionada por el impacto adverso de las actividades humanas.

Asimismo, la ZEC Bahía del Confital (ES7010037) es colindante al Área Marina de La Isleta (ES7010016), integradas ambas en la Red de Áreas Marinas Protegidas de España.

La ZEC se gestiona de manera que se garantice la protección y la conservación de los tipos de hábitats naturales y las especies de interés comunitario presentes en el espacio, adoptándose las medidas de conservación necesarias para alcanzar un equilibrio sostenible entre el desarrollo de los usos y actividades en la zona y la conservación de los valores naturales que contiene.

Por otro lado, Las Canteras es la principal playa urbana y atractivo turístico de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que recibe diariamente una gran afluencia de turistas y visitantes. Sin embargo, esta zona costera de la ciudad está sometida a una cada vez mayor presión urbana, que afecta a la calidad de las aguas de baño y costeras, a las especies y hábitats marinos que alberga, así como al uso y disfrute de toda la ciudadanía.

No obstante, la gestión de la playa ha permitido la obtención de distintas acreditaciones internacionales que reconocen la calidad de sus aguas, servicios y gestión, como son la bandera azul, la ISO 14001, la Q de calidad turística, el Certificado de accesibilidad universal o el Sello de compromiso de calidad en destino.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 4 / 19	ID. Documento .iykAEPFBIYZ%1t19hh9qA\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
RAFAEL ROBAINA ROMERO, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		
		Fecha de firma 15/10/2020 13:23:56

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Código Seguro de verificación:APcST584mG9FTIgjS01jUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jose Muñoz Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR)	FECHA	09/11/2020
	Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	APcST584mG9FTIgjS01jUA==	PÁGINA 4/19
 APcST584mG9FTIgjS01jUA==			



Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
 Unidad Técnica de Ciudad de Mar
 Ref.: ACQ/scnc
 Expt.: Convenio FCPCTULPGC



Las Canteras es un ejemplo de desarrollo sostenible y respetuoso con la naturaleza, que lidera continuamente iniciativas relacionadas con el medio ambiente, como es el caso del proyecto "Micro Área Ecoturística de Las Canteras", el cual se constituye como un modelo innovador de gestión costera impulsado por las administraciones locales y asociaciones.

El objetivo principal del proyecto de Micro Área Ecoturística de Las Canteras es fomentar la participación ciudadana y la cogestión del área de influencia de la playa de Las Canteras, en donde los intereses de los sectores íntimamente relacionados con ella sean relevantes. Por tanto, puede contribuir a apoyar las medidas de gestión de la ZEC Bahía del Confital. Más aún, si se considera el papel de Las Canteras en el conjunto del ecosistema natural y socioeconómico en el que se inserta, así como el de la playa del Confital, sujeto además a especificidades de protección legal que acentúan su singularidad natural y el deber de promover su conservación y sostenibilidad.

Finalmente, entre los objetivos de gestión de la ZEC Bahía del Confital, figura el de favorecer la coordinación y cooperación entre administraciones públicas, fomentando la colaboración institucional entre las diferentes partes con competencia en la ZEC, asegurando el desarrollo de las medidas de gestión del espacio.

Por todo ello, se resalta la necesidad de apoyar e implementar medidas integradas para la mejora de la gestión en los ámbitos del desarrollo económico, de la conservación natural y del uso público del litoral citado.

- IV. A la vista de lo expuesto, y en aras a mejorar la coordinación interadministrativa en la gestión de la ZEC Bahía del Confital, los intervinientes, teniendo en cuenta que concurre el carácter de interés público perseguido por todas las administraciones, ACUERDAN formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – Objeto y ámbito de actuación.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración y coordinación entre la Concejalía de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico (FCPCT), para incentivar la realización de trabajos de investigación académicos en la Bahía del Confital, donde se localiza la playa de Las Canteras y del Confital, así como para diseñar un sistema de monitorización que facilite la gestión y la preservación del mencionado sector del litoral del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, con el ánimo de promover su desarrollo sostenible, y la adopción de medidas para su adaptación a los efectos del cambio climático.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 5 / 19	ID. Documento .iykAEPFBIYZ%1t19hh9qA\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
RAFAEL ROBAINA ROMERO, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		
		Fecha de firma 15/10/2020 13:23:56

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Código Seguro de verificación:APcST584mG9FTIgjS01jUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR) Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar)	FECHA	09/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	APcST584mG9FTIgjS01jUA==	PÁGINA 5/19
 APcST584mG9FTIgjS01jUA==			



Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
 Unidad Técnica de Ciudad de Mar
 Ref.: ACQ/scnc
 Expt.: Convenio FCPCTULPGC



SEGUNDA. – Líneas de trabajo e iniciativas objeto del Convenio.

Líneas de trabajo

Las líneas de trabajo en las que se enmarcan las actuaciones son las siguientes:

1. Fomentar un modelo relacional de gestión sostenible en toda la Bahía del Confital, que contribuya a su conservación y al desarrollo sostenible de su ámbito, en Las Palmas de Gran Canaria.
2. Incentivar en la comunidad universitaria de la ULPGC las investigaciones relacionadas con la problemática de la Bahía del Confital y de su entorno, así como la trasferencia de resultados.
3. Desarrollar y promover la monitorización de las variables determinantes de la biodiversidad marina y geológica del área, incluyendo la Barra, la dársena y la arena en Las Canteras, así como la riqueza ecológica del Confital; considerando a su vez las afecciones derivadas del cambio climático y las variaciones que podría conllevar la subida del nivel del mar en las próximas décadas. También serán incorporadas variables sociales con incidencia en la sostenibilidad del entorno.
4. Desarrollar mecanismos que aprovechen el *Big Data* y la gestión del internet de las cosas para potenciar los recursos y capacidades de la citada zona de especial conservación, su modelo de gestión, la coordinación inter administrativa y los bienes existentes.
5. Promover la adopción y monitorización de futuras medidas de compensación de la huella de carbono en todas las instalaciones, servicios y bienes públicos del área ZEC, así como de aquellas otras que pudieran incorporarse, tanto de otras administraciones públicas, como del sector privado.
6. Promover en la medida de lo posible, durante el ejercicio, 2020, solicitudes de proyectos en convocatorias de subvenciones oficiales, sobre temáticas relacionadas con la Zona de Especial Conservación de la Bahía del Confital, siempre y cuando los organismos responsables las convoquen durante ese periodo temporal.

El desarrollo de las líneas de trabajo planteadas requiere, como punto de partida, definir los requisitos que permitirán evaluar periódicamente el estado de sostenibilidad del ámbito de estudio y, al mismo tiempo, fijar los umbrales que permitan alertar y reconducir la gestión cuando se esté superando la capacidad de carga de este ecosistema, así como aquellas otras variables que se determinen en relación con la posible subida del nivel del mar.

Las actuaciones en 2020 se centrarán en el objeto descrito en el artículo 1 de este convenio, esto es, en incentivar la realización de trabajos de investigación académicos en la Bahía del Confital, así como en el diseño de un sistema de monitorización que facilite la gestión y la preservación del mencionado sector del litoral del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, con la finalidad de promover su desarrollo sostenible, y la adopción de medidas para su adaptación a los efectos del cambio climático.

Para ese fin, se estructurarán y desplegarán tres iniciativas centrales que se describen a continuación:

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 6 / 19	ID. Documento .iykAEPFBIYZ%1t19hh9qA\$§	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
RAFAEL ROBAINA ROMERO, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 15/10/2020 13:23:56	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Código Seguro de verificación:APcST584mG9FTIgjS01jUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jose Muñoz Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR)	FECHA	09/11/2020
	Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	APcST584mG9FTIgjS01jUA==	PÁGINA 6/19
APcST584mG9FTIgjS01jUA==			



Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
 Unidad Técnica de Ciudad de Mar
 Ref.: ACQ/scnc
 Expt.: Convenio FCPCTULPGC



- a) "Investiga en Las Canteras", que pretende incentivar en la comunidad universitaria la elección de temas de investigación relacionados con la sostenibilidad del área, ligados al objeto del presente convenio.

Así, los distintos miembros de la comunidad universitaria de Las Palmas de Gran Canaria han realizado y realizan estudios relacionados con el área de la Bahía del Confital y sus dos playas principales, aplicando para ello múltiples enfoques académicos y metodológicos que aportan información de relevancia para la mejora de la gestión sostenible del ámbito objeto de estudio.

Si bien, con frecuencia, la interacción de la comunidad universitaria y las áreas técnicas y políticas de gestión municipal no tienen cauces formales y eficaces establecidos para la cooperación entre ambos, resultando de ello un nivel de transferencia de los conocimientos y de aplicación de los resultados que podría mejorarse sustancialmente. Por ello es imprescindible fijar objetivos comunes que aúnen intereses y recursos de las tres instituciones implicadas en este acuerdo en pro del interés general del litoral del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Más aún si se considera que las capacidades de dicha comunidad universitaria son amplias para abordar nuevos retos, problemas e inquietudes de los gestores municipales con respecto a la sostenibilidad del área. Pudiendo, en estos casos, trazar propuestas nuevas de investigación que reúnan las inquietudes y deberes de los estudiantes, tanto de Grado como de Posgrado, en torno a tales desafíos, estructurándose éstos en nuevas líneas de investigación, trabajos de final de título, tesis doctorales, y proyectos de solicitud de financiación institucional ad hoc, bien sean de ámbito autonómico, nacional o internacional.

Así pues, el proyecto "Investiga Las Canteras" tiene los siguientes objetivos:

1. Fijar mecanismos para incentivar, entre los estudiantes de Grado y Posgrado e investigadores, la realización de trabajos aplicados de investigación en el área de la Bahía del Confital y sus dos playas, relacionados especialmente con las temáticas señaladas en las líneas de trabajo descritas.
2. Facilitar el desarrollo de nuevos trabajos aplicados de investigación, que estén directamente relacionados con las necesidades de información y gestión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y de las demás administraciones públicas que intervienen en esta Zona de Especial Conservación, así como con el desarrollo de herramientas y modelos centrados en la mejora de su sostenibilidad.
3. Fomentar la orientación de recursos universitarios existentes, hacia la formación académica de estudiantes e investigadores de la ULPGC en el ámbito de la ZEC del Confital.
4. Promover la formación y especialización de jóvenes estudiantes de Grado y Posgrado en las temáticas señaladas como prioritarias en el ámbito de la ZEC.
5. Promover la producción científica, aplicada en el ámbito de la ZEC, que aúne intereses, recursos, y que procure el desarrollo de información de relevancia para la mejora en la gestión de la sostenibilidad del espacio.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 7 / 19	ID. Documento .iykAEPFIYZ%1t19hh9qA\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
RAFAEL ROBAINA ROMERO, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 15/10/2020 13:23:56	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Código Seguro de verificación:APcST584mG9FTIgjS01jUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR) Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar)	FECHA	09/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	APcST584mG9FTIgjS01jUA==	PÁGINA 7/19
 APcST584mG9FTIgjS01jUA==			



Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
 Unidad Técnica de Ciudad de Mar
 Ref.: ACQ/scnc
 Expt.: Convenio FCPCTULPGC



6. Desarrollar procedimientos que faciliten la transferencia de resultados de las investigaciones que se realicen en el ámbito de la ZEC del Confital y de su entorno.
- b) Diseño de un protocolo para el seguimiento de la sostenibilidad de la ZEC Bahía del Confital, en el que se trataría de identificar y estructurar un modelo validado de indicadores que permita medir y analizar tendencias sobre el área, mecanismo mínimo imprescindible para mitigar posibles efectos futuros del cambio climático y la subida del nivel del mar.

A results del programa citado en el apartado anterior (Investiga en Las Canteras) y con el apoyo de los grupos, tecnologías e infraestructuras de investigación universitarios, se determina como objetivo de esta actividad el diseño de un protocolo que permita la monitorización y gestión de información socio-ecológica de la playa de Las Canteras. Todo ello con la finalidad de poder medir, de forma sostenible en el tiempo, los parámetros que afectan a la sostenibilidad de la zona y, con ello, facilitar la gestión de este espacio.

- c) Difundir e incorporar a la sociedad civil en ambas iniciativas, conectando las investigaciones, la gestión municipal y la ciudadanía a través del Foro de Participación de la Microárea Eco-Turística de Las Canteras.

Para este fin, la presente iniciativa realizará comisiones de participación entre los estudiantes e investigadores de la ULPGC con los interesados del Foro de Participación de la Microárea Eco-Turística de Las Canteras, así como la celebración de, al menos, dos jornadas explicativas y divulgativas relacionadas con las líneas citadas: Investiga en Las Canteras y el diseño del protocolo de seguimiento de la sostenibilidad de la zona de especial conservación de la Bahía del Confital.

TERCERA. – Vigencia y eficacia.

La vigencia del presente Convenio será hasta el 15 de diciembre de 2020, adquiriendo plena validez y eficacia desde el momento su firma, previa tramitación y autorización de los órganos competentes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de la ULPGC y la FPCT.

CUARTA. – Obligaciones de las partes.

Las obligaciones y compromisos de las partes para la ejecución del convenio se concretan en:

La ULPGC y FPCT se comprometen a:

- Promover la mayor y más eficaz conexión, comunicación y coordinación entre la comunidad universitaria de la ULPGC y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en relación con objeto del presente convenio, difundiendo y comunicando las tres iniciativas del presente convenio y las vías de acceso, coordinación y colaboración establecidas para cada una de ellas.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 8 / 19	ID. Documento .iykAEPFIYZ%1t19hh9qA\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
RAFAEL ROBAINA ROMERO, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 15/10/2020 13:23:56	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Código Seguro de verificación:APcST584mG9FTIgjS01jUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR) Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar)	FECHA	09/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	APcST584mG9FTIgjS01jUA==	PÁGINA 8/19
 APcST584mG9FTIgjS01jUA==			



Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
 Unidad Técnica de Ciudad de Mar
 Ref.: ACQ/scnc
 Expt.: Convenio FCPCTULPGC



- Promover líneas de investigación que ayuden a avanzar y profundizar en aquellos aspectos conducentes a la preservación y gestión de entornos sensibles, como la Bahía del Confital.
- Incentivar, entre los estudiantes de Grado y Posgrado, la realización de trabajos aplicados de investigación (trabajos de fin de título y tesis doctorales) en el área de la Bahía del Confital, cuyas temáticas estén relacionadas con las líneas de trabajo descritas en este convenio.
- Aportar el personal experto indicado en este convenio.
- Contribuir eficazmente a los fines perseguidos en este convenio, disponiendo de los recursos materiales e infraestructuras universitarias necesarios para ello: laboratorios, instrumentos analíticos y software de mapeo, servidores y software especializado, relacionado con la temática del presente convenio. Esta aportación, tanto en recursos materiales, como en conocimiento y medios humanos será igual a 75.000 euros, comprometiéndose a su cuantificación y justificación detallada.
- Desplegar las líneas de trabajo e iniciativas definidas en el artículo dos de este convenio, y a justificar sus resultados conforme define el artículo 19 del presente convenio.
- Organizar seminarios y conferencias sobre materias específicas relacionadas con el entorno de la Bahía del Confital. Será de especial interés la realización de, al menos, dos seminarios para el Foro de Participación de la Microárea Eco-Turística de Las Canteras.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria compromete a:

- Cofinanciar los trabajos a ejecutar y aportar personal experto necesario para el desarrollo de los mismos.
- Acoger alumnado en prácticas de la ULPGC para proyectos relacionados con la preservación del entorno Bahía del Confital.
- Colaborar con los estudiantes, doctorandos e investigadores que participen en cualquiera de las iniciativas señaladas en este convenio.
- Diseñar estrategias y políticas, derivadas de los estudios aportados, para la preservación del entorno Bahía del Confital.
- Implementar cuantos conocimientos se deriven del presente Convenio en la ordenación y regulación del entorno Bahía del Confital, de cara a un gasto público lo más eficaz posible, un uso público lo más equitativo posible y una preservación del espacio lo más sostenible posible.

Será compromiso de las partes promover la futura incorporación de otras administraciones para que participen en nuevos convenios similares al presente: Ministerio para la Transición Ecológica / Costas y Medio Marino, Gobierno de Canarias, Cabildo de Gran Canaria.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 9 / 19	ID. Documento .iykAEPFBIYZ%1t19hh9qA\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
RAFAEL ROBAINA ROMERO, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 15/10/2020 13:23:56	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Código Seguro de verificación:APcST584mG9FTIgjS01jUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR) Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar)	FECHA	09/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	APcST584mG9FTIgjS01jUA==	PÁGINA 9/19
 APcST584mG9FTIgjS01jUA==			



Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
 Unidad Técnica de Ciudad de Mar
 Ref.: ACQ/scnc
 Expt.: Convenio FCPCTULPGC



Las obligaciones y compromisos asumidos podrán modificarse por mutuo acuerdo de las partes firmantes, para lograr los fines perseguidos por el referido Convenio, según lo previsto en la cláusula décima.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, podrá originar la resolución del mismo, según lo previsto en la cláusula décima.

QUINTA. – De las iniciativas.

La difusión, coordinación de líneas de trabajo, recursos e investigación que se obliga a realizar la ULPGC y la FPCT queda definida en los términos que se expresan a continuación.

Descripción de la acción:

1. Análisis preliminar de trabajos existentes sobre indicadores socio-ecológicos en el área de estudio e identificación de personas, departamentos e institutos autores de los mismos, así como de aquellos que realizan trabajos en activo y públicos sobre ello, principalmente, sobre las líneas de trabajo ya citadas en este convenio.
2. Análisis preliminar de los proyectos ejecutados, en desarrollo y en fase de diseño por parte de las administraciones que concurren en la gestión del área, en el ámbito de la zona de especial conservación, especialmente, los relacionados con las líneas de trabajo descritas en este convenio.
3. Elaboración de un inventario de los estudios realizados sobre la Bahía del Confital, especialmente de los relacionados con las líneas de trabajo descritas en este convenio.
4. Difusión hacia la comunidad universitaria de la ULPGC de la iniciativa "Investiga en Las Canteras" y creación de mecanismos que propicien su eficaz despliegue y mayor vínculo entre dicha comunidad y las administraciones públicas que gestionan la ZEC.
5. Selección de las variables características y de las medidas representativas para obtener datos sobre la Huella de Carbono, la calidad ambiental del entorno y su sostenibilidad. Se considerarán, entre otros, los siguientes bloques de datos:
 - Evaluación de cargas ambientales para la determinación de la huella de carbono: datos acústicos, lumínicos, eficiencia energética, producción de residuos, entre otros
 - Calidad de aire y simulación de contaminantes
 - Calidad del agua (estudio ecológico) y simulación de contaminantes
 - Procesos geomorfológicos del sistema playa-duna
 - Estado de conservación de la biota
 - Presión humana
 - Datos para el cálculo de la vulnerabilidad
 - Datos derivados del análisis de sentimiento en redes sociales
 - Datos de gestión

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 10 / 19	ID. Documento .iykAEPFBIYZ%1t19hh9qA\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
RAFAEL ROBAINA ROMERO, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		
		Fecha de firma 15/10/2020 13:23:56

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Código Seguro de verificación:APcST584mG9FTIgjS01jUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR)	FECHA	09/11/2020
	Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	APcST584mG9FTIgjS01jUA==	PÁGINA 10/19
 APcST584mG9FTIgjS01jUA==			



Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
 Unidad Técnica de Ciudad de Mar
 Ref.: ACQ/scnc
 Expt.: Convenio FCPCTULPGC



6. Diseño del sistema de indicadores de sostenibilidad, del procedimiento de registro de los datos y de su medición. Este sistema incluirá la caracterización de las fuerzas motrices que inciden en Las Canteras, la presión que éstas ejercen, el estado del ámbito, los impactos y las respuestas que da la sociedad a la problemática derivada de la gestión sostenible del espacio. Para evaluar la problemática socio-ecológica, y la efectividad de las medidas de su aminoración o mitigación, se establecerán un conjunto de indicadores que permita obtener de manera precisa un diagnóstico en cada momento de la zona.

El conjunto de indicadores se construye desde la observación espacio-temporal de datos de variables ambientales y/o sociales que precisan de una medida sistemática y estable en el tiempo. En esta fase se establecerán qué datos será preciso obtener, los procedimientos y métodos para su medida desde un punto de vista objetivo y científico, así como los aspectos relacionados con su registro. Todo ello con la finalidad de que éstos puedan estar disponibles para los gestores del espacio, y orientar la planificación, seguimiento y control de las actividades de la zona. Particularmente se hará énfasis en aquellas variables ambientales que permitan realizar una valoración efectiva de la huella de carbono generada en la zona y de la calidad del entorno ambiental (aire, agua, arena y medio marino y terrestre).

7. En lo posible, los indicadores que se identifiquen deberán considerar las restricciones y procurarán la adaptación del sistema de información a la arquitectura Smart-City ya existente en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, ligada al proyecto INTELIGENCIA AZUL y, más específicamente, al módulo SMART BEACH. Una de las claves para la utilización efectiva de la información, su disponibilidad e interoperatividad, es que se lleve a cabo un diseño cooperativo entre las plataformas de datos que el Ayuntamiento tiene actualmente, las que planea desplegar a medio plazo, y los sistemas de adquisición de información socio-ecológica en el entorno de la playa. Esto es particularmente importante tanto para el desarrollo de los procedimientos específicos de obtención de datos, garantizando la compatibilidad y uso compartido de los mismos, como para dar soporte y apoyo a procedimientos de gestión municipal que requieran de indicadores de sostenibilidad. En esta fase se establecerán los requisitos, procedimientos y formatos para este intercambio efectivo de información segura, así como el diseño de la interconexión con los equipos y procesos del Ayuntamiento.
8. Análisis y diseño del sistema de información. En esta fase se llevará a cabo el diseño del sistema de información para soportar las medidas de datos y la elaboración de indicadores, y se establecerán los requisitos de dicho sistema. Se incluye aquí no sólo el diseño de la arquitectura software de soporte, y la organización de las bases de datos necesarias, sino la propuesta de medidas que faciliten su integración corporativa y uso según los estándares de comunicación y protocolos de seguridad de la información de Ingeniería del Software.
9. Durante el despliegue de las actividades citadas se mantendrá una fluida

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 11 / 19	ID. Documento .iykAEPFBiYZ%1t19hh9qA\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
RAFAEL ROBAINA ROMERO, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		
		Fecha de firma
		15/10/2020 13:23:56

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Código Seguro de verificación:APcST584mG9FTIgjS0ljUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR)	FECHA	09/11/2020
	Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	APcST584mG9FTIgjS0ljUA==	PÁGINA 11/19
 APcST584mG9FTIgjS0ljUA==			



Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
 Unidad Técnica de Ciudad de Mar
 Ref.: ACQ/scnc
 Expt.: Convenio FCPCTULPGC



comunicación con la ciudadanía representada a través del Foro de Participación de la Microárea Eco-Turística de Las Canteras, organizando en consenso con este, al menos, dos jornadas de difusión de las iniciativas investiga Las Canteras y protocolo de indicadores para la sostenibilidad de la ZEC.

SEXTA. – Del equipo de investigación.

Para el desarrollo de las tres iniciativas descritas, investiga Las Canteras, protocolo de indicadores de sostenibilidad y jornadas de difusión con el Foro de Participación de la Microárea, se determinan dos coordinadores, la Dra. Emma Pérez-Chacón Espino y el Dr. José Juan Hernández Cabrera.

Además el equipo de investigación de la ULPGC se integrará por los siguientes:

- Dra. Emma Pérez-Chacón Espino (coordinadora del proyecto). Catedrática de Geografía Física. Departamento de Geografía. Grupo de investigación "Geografía Física y Medio Ambiente" del Instituto de Oceanografía y Cambio Global (IOAG), ULPGC.
- Dr. Antonio Falcón Martel, Catedrático de Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, División de Calidad, Eficiencia y Sostenibilidad, Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería, ULPGC.
- Dr. José Juan Hernández Cabrera (coordinador del proyecto). Profesor Titular de la ULPGC, Doctor en Informática, experto en ciencias de la computación e inteligencia artificial.
- Dra. María Fernanda Montero del Pino. Profesora Asociada y Técnico Bioexperimental. Grupo de Investigación "Oceanografía Biológica" del Instituto de Oceanografía y Cambio Global (IOAG), ULPGC.
- Dra. Carolina Peña Alonso. Investigadora contratada. Grupo de investigación "Geografía Física y Medio Ambiente" del Instituto de Oceanografía y Cambio Global (IOAG), ULPGC.
- Dra. Ana María Placido Castro. Doctora en la ULPGC. Experta en ciencias de la computación e inteligencia artificial.
- Dr. J. Jaime Sadhwani Alonso, Catedrático de Tecnologías del Medioambiente del Departamento de Ingeniería de Procesos. Grupo de investigación "Sistemas Industriales de Eficiencia, Instrumentación y Protección (SEIP)", ULPGC.
- Dr. Javier Jesús Sánchez Medina. Profesor contratado doctor, tipo 1, Doctor Ingeniero en Telecomunicaciones. Experto en ciencias de la computación e inteligencia artificial.
- Dra. María Esther Torres Padrón. Profesora titular de universidad. Grupo de Investigación Análisis Químico Medioambiental (AQMA)- Instituto Universitario de Estudios Ambientales y Recursos Naturales (IUNAT), ULPGC.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 12 / 19	ID. Documento .iykAEPFBIYZ%1t19hh9qA\$§	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
RAFAEL ROBAINA ROMERO, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 15/10/2020 13:23:56	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Código Seguro de verificación:APcST584mG9FTIgjS01jUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR) Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar)	FECHA	09/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	APcST584mG9FTIgjS01jUA==	PÁGINA 12/19
 APcST584mG9FTIgjS01jUA==			



Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
 Unidad Técnica de Ciudad de Mar
 Ref.: ACQ/scnc
 Expt.: Convenio FCPCTULPGC



- Dr. Gabriel Winter Althaus Catedrático de Matemática Aplicada, coordinador del Grupo de Investigación multidisciplinar SIANI-CEANI de la ULPGC.

Mientras duren los trabajos relacionados con el desarrollo de este convenio, en las tres iniciativas definidas, los responsables de ambas partes se reunirán al menos una vez al mes, tras la firma del convenio, para analizar los trabajos realizados e intercambiar impresiones sobre el desarrollo de los mismos, reuniones a las que podrá asistir el personal científico de otros departamentos de la ULPGC u otras instituciones de interés, así como el personal técnico del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que se considere conveniente. Asimismo, cualquiera de las partes firmantes podrá solicitar las reuniones conjuntas que se estimen oportunas para la buena marcha del Convenio.

SÉPTIMA. – Deber moral del profesorado.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 68.1, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, se compromete y certifica bajo su estricta responsabilidad, que el/los profesor/es que va/n a participar en los (trabajos, investigaciones, programas, cursos, realización de informes técnicos, etc.), no posee/n ni en la actualidad, ni poseerá/n durante el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, ningún tipo de relación laboral u otra de carácter jurídico-contractual análoga con esta empresa/entidad, ni percibirá/n más cantidad económica que la estipulada en este documento, debiéndose observar en todo momento, las normas de dedicación temporal del profesorado universitario a sus labores docentes e investigadoras, proporcionando al profesor/es participante/s en los trabajos, un horario adecuado a tal efecto.

OCTAVA. – Financiación.

Las aportaciones financieras que se comprometen a realizar los firmantes para la ejecución del Convenio ascienden a la cantidad total de setenta y cinco mil (75.000) euros, distribuyéndose de la forma siguiente:

Anualidad	ULPGC y FCPCT	Ayto. LPGC	Total €
2020	75.000 €	75.000 €	150.000 €
TOTAL €	75.000 €	75.000 €	150.000 €
%	50	50	100

Las actuaciones de financiación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se realizarán con cargo a la aplicación 2020/08059/17000/489.46, de los Presupuestos de la

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 13 / 19	ID. Documento .iykAEPFBIYZ%1t19hh9qA\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
Fecha de firma		
RAFAEL ROBAINA ROMERO, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		15/10/2020 13:23:56

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Código Seguro de verificación:APcST584mG9FTIgjS01jUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR) Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar)	FECHA	09/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	APcST584mG9FTIgjS01jUA==	PÁGINA 13/19
 APcST584mG9FTIgjS01jUA==			



Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
 Unidad Técnica de Ciudad de Mar
 Ref.: ACQ/scnc
 Expt.: Convenio FCPCTULPGC



Corporación Municipal, por importe de 75.000 euros, según dispone el plan estratégico de subvenciones del año 2020.

Esto supone el 50% (75.000€) del total de la subvención, como aportación financiera que realizará el Ayuntamiento. El restante 50% (75.000€) lo apartará en especie la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, suponiendo la cuantía sumada de ambas de 150.000 euros.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria abonará el presupuesto íntegro antes aludido mediante transferencias bancarias a nombre de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su condición de medio propio y ente instrumental de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, con arreglo a las siguientes condiciones, acompañada en todos los casos de su debida justificación conforme estipula el presente convenio:

- A la entrega del diseño preliminar del proyecto "Investiga en Las Canteras, del informe sobre presión humana relacionada con eventos festivos en la playa, estudio de capacidad de carga, y del documento con la estructura general del sistema de indicadores de sostenibilidad, 30% del importe total (45.000 €).
- A la finalización del convenio y de la ejecución-justificación de la subvención: 20% del importe total (30.000€).

La Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria realizará la gestión económica de los fondos asignados para la ejecución de los trabajos, conforme lo estipulado en la encomienda de gestión que en su condición de ente instrumental a tal efecto suscribió, con fecha 9 de diciembre de 2010, con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

En virtud de lo dispuesto en el presente convenio, la FCPCTULPGC será la destinataria de los fondos a percibir, con el fin de llevar a cabo la gestión económica de los fondos ingresados para la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.

Las aportaciones que se compromete la ULPGC serán a través de medios humanos y materiales, por valor equivalente a setenta y cinco mil euros (75.000,00 €), ligados a la consecución de los fines objeto del presente convenio, existiendo el deber de explicitar detallada y justificadamente los mismos.

NOVENA. – Comisión de seguimiento.

Para el seguimiento de las actuaciones se crea la Comisión de Seguimiento que estará formada por un (1) representante de cada una de las partes intervinientes y, entre otras, tendrá las siguientes funciones:

- Realizar la programación y seguimiento de la ejecución, proponiendo, en su caso, las variaciones que se consideren precisas.
- Asegurar la coordinación durante el período de ejecución.
- Garantizar el intercambio de información entre las administraciones.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 14 / 19	ID. Documento .iykAEPFBiYz%1t19hh9qA\$§	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
RAFAEL ROBAINA ROMERO, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 15/10/2020 13:23:56	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Código Seguro de verificación:APcST584mG9FTIgjS01jUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR) Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar)	FECHA	09/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	APcST584mG9FTIgjS01jUA==	PÁGINA 14/19
 APcST584mG9FTIgjS01jUA==			



Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
 Unidad Técnica de Ciudad de Mar
 Ref.: ACQ/scnc
 Expt.: Convenio FCPCTULPGC



- Resolver las dudas y controversias que pudieran originarse en la interpretación, ejecución o aplicación del Convenio o en los acuerdos de desarrollo.
- Supervisar la actuación en su globalidad en lo referente a las aportaciones comprometidas por todas las Administraciones en este Convenio.
- Adoptar los acuerdos que procedan para el buen término del objeto del Convenio.

La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento y se reunirá cuantas veces se estime necesario a convocatoria de cualquiera de las partes.

En todo caso, el funcionamiento de la Comisión se ajustará al régimen de funcionamiento de los órganos colegiados y se regirá por lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA. – Información y publicidad.

En toda difusión o referencia a las actuaciones amparadas en el presente Convenio se hará mención expresa de la colaboración entre las partes intervinientes.

En todos los elementos de promoción y difusión pública (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, etc.) y en cuanta documentación se genere durante la ejecución del Convenio figurarán de forma destacada el nombre y logo de todas las instituciones participantes, de acuerdo con las disposiciones sobre imagen institucional que les resulten de aplicación.

UNDÉCIMA. – De las notificaciones.

Toda notificación que pueda o deba hacerse conforme a este Convenio, se hará por cualquier medio que permita dejar constancia de envío, de su recepción efectiva y de su contenido, con preferencia a la utilización del correo electrónico.

Para la práctica de cualquier notificación o requerimiento las partes señalan como domicilios los recogidos en el presente Convenio de Colaboración que solo podrán ser modificados mediante comunicación fehaciente.

Cualquiera variación de las cláusulas establecidas en el presente Convenio de Colaboración tendrán que consignarse necesariamente por escrito careciendo de toda eficacia o validez hasta el cumplimiento de este requisito.

DUODÉCIMA. – Régimen jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el Capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Convenio se encuentra excluido del ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público de España, publicada mediante la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por no tener carácter

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 15 / 19	ID. Documento .iykAEPFBiYZ%1t19hh9qA\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
RAFAEL ROBAINA ROMERO, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 15/10/2020 13:23:56	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Código Seguro de verificación:APcST584mG9FTIgjS01jUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR)	FECHA	09/11/2020
	Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	APcST584mG9FTIgjS01jUA==	PÁGINA 15/19
 APcST584mG9FTIgjS01jUA==			



Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
 Unidad Técnica de Ciudad de Mar
 Ref.: ACQ/scnc
 Expt.: Convenio FCPCTULPGC



contractual su contenido, si bien, en defecto de normas específicas, serán de aplicación los principios de la misma para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse.

DECIMOTERCERA. – De la modificación y resolución del Convenio.

El presente Convenio podrá sufrir modificaciones, a propuesta de la Comisión de Seguimiento constituida a tal efecto, con el acuerdo unánime de los firmantes.

Además de las causas de resolución de los convenios establecidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, serán causa de resolución del Convenio el mutuo acuerdo de las partes, así como el acuerdo motivado de una de ellas debido al incumplimiento grave o reiterado de alguna de las otras de alguna de sus cláusulas, debiendo ser comunicado el incumplimiento mediante preaviso de, al menos, un mes de antelación a la fecha de la propuesta de resolución.

DECIMOCUARTA. – De la responsabilidad de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

La Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, como mediadora en el presente convenio, asume exclusivamente las responsabilidades derivadas de las funciones de gestión económica de los fondos ingresados para la ejecución del proyecto de investigación, así como de las restantes relacionadas con este convenio.

DECIMOQUINTO.- Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio que no hayan sido solucionadas por la Comisión de Seguimiento, se entenderán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

DECIMOSEXTO.- Confidencialidad y protección de datos.

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente Convenio tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por los representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal.

Con independencia de la extinción del presente Convenio, el compromiso de confidencialidad permanecerá cinco años desde la fecha de terminación del Convenio o hasta que esa información, por otro medio, pase a ser dominio público sin contravenir una obligación de

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 16 / 19	ID. Documento .iykAEPFBIYZ%1t19hh9qA\$§	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
RAFAEL ROBAINA ROMERO, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 15/10/2020 13:23:56	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Código Seguro de verificación:APcST584mG9FTIgjS01jUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR) Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar)	FECHA	09/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	APcST584mG9FTIgjS01jUA==	PÁGINA 16/19
 APcST584mG9FTIgjS01jUA==			



Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
 Unidad Técnica de Ciudad de Mar
 Ref.: ACQ/scnc
 Expt.: Convenio FCPCTULPGC



confidencialidad. No obstante, mediante acuerdo de ambas partes, se podrá utilizar antes de ese plazo información derivada de este Convenio para realizar publicaciones científicas, en cuyos agradecimientos constará que se han realizado en el marco del presente convenio.

Asimismo, las partes acuerdan expresamente que en la ejecución del presente Convenio se comprometen a cumplir con la normativa en vigor sobre protección de datos, así como al resto de normas específicas que regulan la propiedad intelectual y el tratamiento electrónico de la información, autorizándose de forma expresa el uso de sus correos electrónicos y demás medios para alcanzar los fines del Convenio.

En su caso, previa autorización expresa de las partes, si se procediese a la publicación de los resultados del proyecto, estos deberán respetar los derechos de los miembros del equipo de investigación, así como de los estudiantes u otros que participen de cualquiera de las tres iniciativas citadas, en especial el derecho a ser designados como inventores o autores.

También deberá mencionarse en las publicaciones que se deriven que el convenio fue desarrollado por el equipo de la ULPGC que figura en este convenio, y financiado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con la colaboración de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

DECIMOSEPTIMO.- Plazo de ejecución.

Conforme a la temporalización establecida el plazo máximo de ejecución se fija, tras la firma del Convenio, a 15 de diciembre del año en curso.

DECIMOCTAVO.- Forma de justificación. Plazo de presentación de la documentación. Memoria evaluativa.

El beneficiario deberá justificar el 100% de la realización de la actividad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos en el plazo establecido. Deberá presentar la documentación a través del registro electrónico municipal.

La subvención no se considerará justificada hasta que el gasto realizado haya sido efectivamente pagado. Se podrán justificar fondos desde el 01 de enero del año 2020 al 15 de diciembre de 2020, no pudiendo contraerse gastos en fechas posteriores al plazo de justificación establecido.

El importe a justificar corresponderá a la totalidad del proyecto subvencionado y de conformidad con el proyecto, forma de ejecución del mismo, memoria y presupuesto presentado.

Deberá presentar en la memoria evaluativa:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, debiendo detallar como mínimo:

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 17 / 19	ID. Documento .iykAEPFBIYZ%1t19hh9qA\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
RAFAEL ROBAINA ROMERO, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 15/10/2020 13:23:56	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Código Seguro de verificación:APcST584mG9FTIgjS01jUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR) Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar)	FECHA	09/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	APcST584mG9FTIgjS01jUA==	PÁGINA 17/19
 APcST584mG9FTIgjS01jUA==			



Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
 Unidad Técnica de Ciudad de Mar
 Ref.: ACQ/scnc
 Expt.: Convenio FCPCTULPGC



- a) Objetivo inicial y alcanzado, en relación a lo dispuesto en el artículo segundo de este convenio.
 - b) Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y grado de cumplimiento.
 - c) Que la actuación se ejecutó en el plazo señalado en la resolución y sus posteriores modificaciones si las hubiera.
- Cuenta justificativa con certificado responsable de esa institución en el que deberán acreditarse los siguientes extremos:
- a) Cumplimiento de las finalidades de la subvención
 - b) Gasto total efectuado señalando la fecha de pago material del mismo incluyéndose una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión así como fecha y forma de pago.
 - c) Subvención recibida e incorporación de la misma al presupuesto, señalando la aplicación presupuestaria de gastos.

DECIMONOVENO.- Abono de la Subvención.

El pago del importe de la subvención se realizará a favor de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su condición de medio propio y ente instrumental de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la totalidad de la subvención, setenta y cinco mil euros (75.000 €), mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en el preceptivo documento de alta a terceros de esta corporación.

El abono se efectuará una vez se haya realizado y justificado el objeto subvencionable, en uno o dos pagos parciales, conforme consta en el apartado octavo de este convenio. En todo caso, el o los abonos se harán conforme el apartado 34.2. de las Bases Municipales de Ejecución Presupuestaria del año 2020.

Conforme las bases de ejecución presupuestaria municipal, no se efectuará el pago de ninguna subvención a aquellos que habiendo transcurrido los pagos otorgados tengan pendientes de justificar pagos de subvenciones anteriores, o de parte de la misma subvención otorgada por el mismo servicio.

VIGESIMO.- Sobre el seguimiento, control y fiscalización.

El Ayuntamiento efectuará el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en este convenio mediante las comisiones técnicas oportunas, así como a través de los mecanismos adicionales que mejor considere, lo que incluye la aplicación debida de las bases municipales de ejecución presupuestaria número 34.2. por el que la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones, y asociaciones sin ánimo de lucro con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 18 / 19	ID. Documento .iykAEPFBiYZ%1t19hh9qA\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
RAFAEL ROBAINA ROMERO, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 15/10/2020 13:23:56	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Código Seguro de verificación:APcST584mG9FTIgjS01jUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR) Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar)	FECHA	09/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	APcST584mG9FTIgjS01jUA==	PÁGINA 18/19
 APcST584mG9FTIgjS01jUA==			



Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
 Unidad Técnica de Ciudad de Mar
 Ref.: ACQ/scnc
 Expt.: Convenio FCPCTULPGC



y acuerdo de concesión.

VIGESIMOPRIMERO.- De la colaboración entre los firmantes.

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de la buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente Convenio, lo suscriben todas las partes, firmando todas sus páginas, por cuádruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicado.

VIGESIMOSEGUNDO.- De la compatibilidad con otras ayudas.

Se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, o similares, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones, el importe de todas las subvenciones percibidas, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente Convenio, lo suscriben todas las partes, firmando todas sus páginas, por cuádruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicado.

Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónica.

**Rector Magnífico de la
 Universidad de Las Palmas de
 Gran Canaria**

**Concejal de Gobierno de
 Movilidad, Promoción
 Económica y Ciudad de Mar**
 (Resolución nº 30457/2019, de 19 de julio)

**Secretario General Técnico de la
 Junta de Gobierno de la Ciudad
 de Las Palmas de Gran Canaria**
 (Por sustitución, Resolución nº 2656 de 30/01/2017)

Fdo.: Rafael Robaina Romero

José E. Ramírez Hermoso

Antonio J. Muñecas Rodrigo

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 19 / 19	ID. Documento .iykAEPFBIYZ%1t19hh9qA\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
RAFAEL ROBAINA ROMERO, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 15/10/2020 13:23:56	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Código Seguro de verificación:APcST584mG9FTIgjS01jUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR)	FECHA	09/11/2020
	Jose Eduardo Ramirez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	APcST584mG9FTIgjS01jUA==	PÁGINA 19/19
 APcST584mG9FTIgjS01jUA==			